RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 Nº 38 – 11 PISO 4º
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA

Proceso: Ejecutivo - Singular.
Radicado Nº 08001310301620220011900
Demandante: ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
Demandados: CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S. y SALVATORE SFRAGANO.

Conforme como viene ordenado en proveído del 18 de marzo de 2024 emitido por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 – 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 14.350.000
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	$500.000
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	**$ 14.850.000**

Barranquilla, 2 de abril de 2024.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 08001-31-53-016-**2022-00119-**00 incoado por ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE contra CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTÍNEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S. y SALVATORE SFRAGANO, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 Nº 38 – 11 PISO 4º
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA

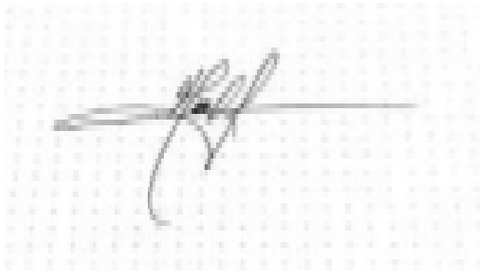

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

_____

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Sc.